

## ***PRIMERA SALA***

## ***SESIÓN PÚBLICA***

**MIÉRCOLES 8 DE DICIEMBRE DE 2021**

En la Ciudad de México, a las once horas con cincuenta minutos del ocho de diciembre de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Sala para celebrar Sesión Pública ordinaria, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Ausente la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, previo aviso a la Presidencia de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número cuarenta y dos celebrada el primero de diciembre de dos mil veintiuno, la que se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

### **LISTA NÚMERO 1**

Posteriormente, dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

Ante la ausencia de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, hizo suyos los asuntos el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien instruyó a modificar el orden de la lista:

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 155/2021**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito antes Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Primer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es legalmente incompetente para conocer de la contradicción de tesis denunciada.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 513/2021**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo directo 98/2021, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado de origen para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

A continuación, el Secretario dio cuenta los siguientes asuntos de la lista:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2898/2021**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, en el juicio de amparo 218/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 86/2021**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto impugnado.

### **JUICIO ORDINARIO FEDERAL 12/2020**

Promovido por MC Suministros, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del Consejo de la Judicatura Federal.

El proyecto propuso declarar que ha sido procedente la vía ordinaria civil federal; condenar a la parte demandada al pago de las cantidades señaladas, en términos de la parte considerativa de la presente resolución; asimismo, condenar a la parte demandada al pago de gastos y costas en términos de la parte considerativa de la presente ejecutoria.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 513/2021, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el Juicio Ordinario Federal 12/2020, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 2**

Después, dio cuenta la ***Maestra Monserrat Cid Cabello***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 150/2021**

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 268/2021**

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 52/2021, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA  
106/2021**

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 167/2021, del índice del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 36/2021**

Promovida por el Municipio de Santiago Choápam, Estado de Oaxaca.

El proyecto propuso sobreseerla.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 100/2021-CA**

Interpuesto por el Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango, en contra del auto de seis de septiembre de dos mil veintiuno, pronunciado por la Ministra Instructora, en la controversia constitucional 106/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 352/2021**

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 394/2021, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce su facultad de

atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

### **LISTA NÚMERO 3**

Enseguida, dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 697/2020**

Interpuesto por la Unidad de Inteligencia Financiera, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 119/2019.

Continúa en lista este asunto, a petición de la Ministra Ponente.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2060/2021**

Interpuesto por Marco Tulio Andrade Navarro y otros, en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal

Colegiado en Materia Civil del Decimoprimer Circuito, en el juicio de amparo 421/2020.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 391/2021**

Solicitada por la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 631/2018, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista este asunto.

El Secretario dio cuenta de manera destacada con la siguiente controversia constitucional:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 75/2021**

Promovida por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto a que este expediente se refiere, para los efectos precisados en esta sentencia.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.



Luego, el Secretario dio cuenta con el último de los asuntos de la lista.

### **CONFLICTO COMPETENCIAL 125/2021**

Suscitado entre el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, ambos del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe el conflicto competencial; que es legalmente competente el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, para conocer del asunto a que este expediente se refiere y remitir los autos al tribunal colegiado declarado legalmente competente, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación el proyecto de referencia, el cual fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en la controversia constitucional 75/2021, se reserva su derecho a formular voto particular.

### **LISTA NÚMERO 4**

Después, dio cuenta el ***Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con los asuntos siguientes:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2513/2021**

Interpuesto por Felipe Martín Alba Herrán y otra, en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, en el juicio de amparo 283/2020.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa contra los actos y autoridades precisados en el resultando quinto de esta resolución.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 235/2020**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, así como el Pleno y el Tercer Tribunal Colegiado, ambos del Vigésimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 86/2021**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 119/2021**

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito y el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región con residencia en Culiacán, Sinaloa, en apoyo al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 244/2021**

Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito y el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de tesis denunciada.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 327/2021**

Solicitada por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 483/2021, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 483/2021**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 150/2021, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

La Ministra Ríos Farjat señaló que en la contradicción de tesis 244/2021, esta con el sentido pero con matices en las consideraciones.

**LISTA NÚMERO 5**

Por último, dio cuenta la ***Maestra Gabriela Eleonora Cortés Araujo***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los siguientes asuntos:

**AMPARO EN REVISIÓN 516/2018**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región con residencia en San Andrés Cholula, Estado de Puebla, en

auxilio del Juez Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, en el juicio de amparo indirecto 478/2016, cuaderno auxiliar 315/2016.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo en relación con las porciones normativas precisadas en esta resolución; conceder al amparo a la parte quejosa en contra de los artículos 380 bis 5, fracción III, y 380 bis 1, del código civil para el Estado de Tabasco, en los términos precisados en este fallo y negar el amparo a la parte quejosa en contra de los artículos 380 bis 3, párrafo tercero, 380 bis 5, párrafo segundo, y 380 bis 6, párrafo segundo, en los términos que se exponen en esta ejecutoria.

En uso de la palabra, la Ministra Ríos Farjat indicó que: ***"Yo estoy parcialmente a favor de este proyecto. Estoy en contra del resolutivo cuarto y anuncio un voto particular al respecto."***

Por lo expuesto, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos, respecto a los puntos resolutivos primero, segundo y tercero; y por mayoría de tres votos en contra del emitido por la Ministra Ríos Farjat, por lo que corresponde al cuarto resolutivo.

La Ministra Ríos Farjat, señaló que se reserva su derecho a formular voto particular.

Por su parte, el Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

### **AMPARO EN REVISIÓN 820/2018**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región con residencia en San Andrés Cholula, Estado de Puebla, en

auxilio del Juez Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, en el juicio de amparo indirecto 479/2016, cuaderno auxiliar 316/2016.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo en relación con las porciones normativas precisadas en la presente resolución; conceder el amparo a la parte quejosa en contra de los artículos 380 bis 5, fracción III , y 380 bis 1, del Código Civil para el Estado de Tabasco, en los términos precisados en este fallo y negarlo en contra de los artículos 380 bis 3, párrafo tercero, 380 bis 5, párrafo segundo, y 380 bis 6, párrafo segundo, en los términos que se exponen en esta ejecutoria.

En uso de la palabra, la Ministra Ríos Farjat manifestó que:

***"Parcialmente a favor del proyecto. Estoy en contra de los resolutivos tercero y cuarto y anuncio un voto particular al respecto."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos, respecto a los puntos resolutivos primero y segundo; y por mayoría de tres votos en contra del emitido por la Ministra Ríos Farjat, por lo que corresponde a los puntos resolutivos tercero y cuarto.

La Ministra Ríos Farjat, precisó que se reserva su derecho a formular voto particular.

Por su parte, el Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Luego, la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

**AMPARO EN REVISIÓN 824/2019**

Interpuesto por Luis Manuel Cruz Hernández, en contra de la resolución dictada por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, en el juicio de amparo indirecto 25/2018.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

**AMPARO EN REVISIÓN 430/2020**

Interpuesto por Roberto Renato Rodríguez Rodríguez, en contra de la resolución dictada por el Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1457/2018.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

**AMPARO DIRECTO 13/2019**

Promovido contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Quinto Circuito y de otra autoridad.

El proyecto propuso conceder el amparo a la parte quejosa.

**AMPARO DIRECTO 14/2019**

Promovido contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Quinto Circuito y de otra autoridad.

El proyecto propuso negar el amparo a la parte quejosa.

**AMPARO DIRECTO 17/2019**

Promovido contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Quinto Circuito.

El proyecto propuso conceder el amparo a la parte quejosa para los efectos precisados en esta resolución.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cuatro votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo directo 13/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Ríos Farjat señaló que en el amparo directo 14/2019, está con el sentido, pero se aparta del párrafo ciento quince; por su parte el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá expresó que en el amparo directo 17/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las doce horas con quince minutos, citando a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del doce de enero de dos mil veintidós. Asimismo, los convocó al informe de la Primera Sala, que rendirá el trece de diciembre del presente año.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el



Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

**LA PRESIDENTA DE LA SALA**

---

**MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

---

**MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv/jags.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES DE OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.